

HACIA UN NUEVO PLAN DE ESTUDIO Y UN NUEVO ESTILO DE ENSEÑANZA

GARATE Marcelo¹

1.- Enseñar a pensar y pensar que hacemos

Enseñar es transmitir conocimientos, brindar información o indicar algo. Se enseñan teorías, doctrinas, posiciones ideológicas, que nos permiten comprender la realidad en la que vivimos. Sin embargo, no podemos entender la educación, sin un proceso de aprendizaje. Y cuando hablamos de aprendizaje, hablamos de adquisición de conocimientos y habilidades². Proceso que es vivido y experimentado por el propio estudiante y solo por él, ya que implica el desarrollo de sus propias capacidades según las circunstancias, expectativas e intereses.

El desafío de todo educador es el de promover, inducir o motivar ese proceso. Las teorías pedagógicas, intentan explicar cómo producir acabadamente esa relación entre el docente, el alumno y los aprendizajes. Por eso es bueno preguntarse de vez en cuando ¿Por qué estudiamos? ¿Para que estudiamos? ¿Qué estudiamos? O lo que es lo mismo: ¿Qué enseñamos? ¿Por qué lo enseñamos? ¿Qué sentido tiene enseñarlo?

Son las preguntas de siempre que exigen siempre, nuevas respuestas. Respuestas que no marquen recetas, sino posibles soluciones, ante las dificultades de la enseñanza. Respuestas que permitan encontrar un sentido, sobre el cual construir objetivos alcanzables y no idealidades inexistentes.

Antes de pensar la educación, podríamos preguntarnos previamente que es pensar. Sobre todo porque la educación superior es generadora de la ciencia actual y propicia la reflexión crítica. Como dijera Heidegger solo hay algunas cuestiones que provocan nuestro interés y merecen ser pensadas³. Porque solo ellas, provocan nuestro interés y merecen ser pensadas. Nuestros

¹ Jefe de Trabajos Prácticos, con funciones de Adjunto. Cátedra II de Introducción al Derecho. UNLP. garate@jursoc.unlp.edu.ar

² GUIBOURG Ricardo. *Aprender derecho*. La Ley. 20 de mayo 2009.

³ Heidegger M. *¿qué es pensar?* La Plata. Terramar. 2005.

recuerdos, dota de contenido nuestros pensamientos. El pasado nos condena, pero también nos redime. Pensamos para saber lo que es, lo que debe ser y lo que podemos esperar que sea⁴. Pensar tiene que ver con el aprendizaje, cuando reconocemos que debe ser hecho y aquello que hay que ajustar en nuestro obrar.

La actividad del docente tiene que permitir la construcción de significados, como parte de la búsqueda por la identidad.

Enseñar es más difícil que aprender, no porque el maestro deba poseer un mayor caudal de conocimientos, sino porque tiene que dejar aprender. A veces sucede que no se aprende nada de un maestro; si con ello nos referimos a un conocimiento útil. El verdadero maestro posee respecto de los aprendices como único privilegio, tener que aprender todavía mucho más que ellos, en la medida que debe provocar que otros aprendan (*dejar-aprender*). Claro que esto implica también pensar la relación docente – alumno, no como parte de un juego de poder, sino como un entender *aquello que nos da que pensar*.

Podríamos decir que hay dos formas de enseñar a pensar. La primera tiene que ver con salir al encuentro de lo pensado, valorando su aporte en particular. Para dejarnos sorprender por lo no-pensado⁵. La segunda, porque siempre hay aspectos que pueden resultar incomprensibles. La otra posibilidad es ir contra lo pensado, contra los supuestos, para empequeñecerlo.

2.- Pensando como juristas

Como bien formula Atienza, se trata de enseñar a los estudiantes a “pensar como juristas”, algo que resulta fundamental en un sistema educativo dirigido casi exclusivamente a formar buenos profesionales⁶. De este modo, las prácticas argumentativas conforman un núcleo central de la enseñanza del derecho. Es una parte importante de la formación práctica, sobre el que se construye un desempeño eficaz. Le corresponde al docente, la obligación de graduar la complejidad de las tareas asignadas.

⁴ Idem. Ob. Cit. Pág, 69

⁵ Idem. Ob. Cit. Pág, 82

⁶ Atienza M. *El Derecho como argumentación*. Barcelona. Ariel. 2012. Pág 14.

Hay que tener en cuenta las condiciones y los espacios institucionales que promueven la reflexión, para asegurar el acceso al conocimiento teórico, libre de prejuicios adquiridos y desde un ámbito epistemológico coherente. Estamos ante un nuevo contexto exige, una educación superior asentada en una pedagogía con un triple propósito educativo. En primer lugar, generar inquietud ontológica y epistemológica en los estudiantes. En segundo término, capacitarlos para que se sientan cómodos en un ambiente perplejo e inquietante, caracterizado por la inseguridad cognitiva y experiencial. Tercero, prepararlos para que hagan sus propias contribuciones positivas a la sociedad y sean sensibles ante la impredecibilidad de las consecuencias de los discursos y prácticas.

Las coordenadas de la educación actual, se encuentran en el permanente desafío por mejorar la calidad de la enseñanza y, en la aventura inquietante de construir espacios significativos que les permita a los alumnos desarrollar sus distintas capacidades desde el interés por los problemas sociales.

Existe en las distintas universidades tradiciones que son difíciles de modificar, no solo porque los docentes suelen ser resistentes a la incorporación de las cuestiones didácticas para fundamentar sus prácticas, sino también porque los propios alumnos, a veces asignan un alto prestigio a las prácticas tradicionales (siempre lo hicimos así). La Universidad tiene la responsabilidad de resguardar un espacio donde se desarrolle una efectiva práctica, que asegure la continua innovación en el perfeccionamiento del proceso de aprendizaje que la sociedad requiere⁷.

Si hablamos de aspectos prácticos, también debemos tener en cuenta, que el tema de las dedicaciones horarias de los docentes, muchas veces no son suficientes para favorecer un trabajo reflexivo que promueva el perfeccionamiento.

3.- Problemas y soluciones

El problema inicial, lo encontramos en la necesidad de establecer un diagnóstico claro, con relación a la situación académica de los alumnos que

⁷ Abril E. *Acerca del contenido y objetivos del estudio de la unidad dedicada al tema "la aplicación del derecho"*. IV Encuentro Nacional de Profesores. Corrientes. 2004. Pág, 2

permita establecer criterios de enseñanza y aprendizaje. Estos criterios nunca pueden permanecer fijos e inalterables, porque se iría en contra del propio aspecto dinámico de la educación. Esto nos permite entender a la labor educativa, como una aventura permanente.

En los *lineamientos para la evaluación institucional*⁸ de la CONEAU se establece: “las carreras y planes de estudio deben ser congruentes con los fines enunciados por la institución. Su organización académica se corresponderá al perfil del egresado buscado, y éste será acorde a las expectativas generales de la sociedad y de las de los estudiantes”.

En la FCJyS, el perfil del egresado se enlaza con el desarrollo profesional, marcando así una estrecha relación entre habilidades adquiridas y desempeño profesional, diciendo que: “Habilita para intervenir en juicios, asistiendo a las partes interesadas mediante el patrocinio o representándolas directamente en los casos en los que se otorgue poder suficiente. Igualmente pueden desarrollar las mismas tareas de patrocinio y representación en expedientes y actuaciones de la Administración Pública. Otras incumbencias contemplan: el asesoramiento en todo asunto que requiera opinión jurídica (por ejemplo: en el ámbito de instituciones civiles, en empresas comerciales, etc.). Permite desempeñar cargos en la función judicial (jueces, fiscales, defensores públicos y otras magistraturas), la docencia universitaria y la investigación científica. Habilita para actuar como mediador o conciliador”⁹.

Desde esta perspectiva se formulan distintos objetivos, de la carrera, de los cuales nos parece importante resaltar el 2do. en orden a la importancia y la vinculación que guarda con los contenidos y prácticas que puede aportar introducción al derecho, ya que se establece: la obtención de una formación académica rigurosa, sobre la base de un currículum que promueva: a) la comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones; b) las técnicas de análisis jurídico; técnicas de resolución de problemas, de negociación y resolución de conflictos; técnicas de comunicación oral y escrita; técnicas de interpretación y argumentación; técnicas de

⁸ Resolución 094/97 FCJyS. UNLP

⁹ Gonzalez M. y Cardunaux N. *Los actores y las prácticas*. La Plata. Edulp. 2010. Pág 35.

investigación social como así también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica.

En este sentido, es que consideramos que se debe transmitir, más que un conjunto de contenidos, una actitud ante el derecho, que permita visualizar la unidad sistémica del derecho.

Es necesario adquirir ciertas habilidades específicas para el conocimiento y manejo de las Ciencias Jurídicas. Contamos con distintos procedimientos didácticos, unos mejores que otros, pero ninguno perfecto o único.

Tal vez, la mayor habilidad que nos puede interesar desarrollar sea, la capacidad de pensar, tomar decisiones y trabajar colaborativamente. Sobre todo hoy cuando los liderazgos empresariales están en decadencia y se valora el trabajo grupal y cooperativo¹⁰. No obstante también podemos reconocer una multiplicidad de capacidades que pueden resultar necesarias, como la capacidad de investigación que implica a su vez conocer, seleccionar, clasificar. Relacionada con esta, la capacidad argumentativa, que se sostiene en el desarrollo de las habilidades de fundamentación, discusión y construcción de consensos.

Según nuestro criterio, alguno de los problemas de aprendizaje que acarrearán los alumnos, pueden ser enumerados del siguiente modo: a) existencia de ciertos vacíos conceptuales y operativos; b) dificultades en de expresión y elaboración de un discurso jurídico, motivado en su limitación para razonar y explicar una situación; c) creer que basta, con repetir un montón de conceptos que en realidad no entiende. Sabemos que esto puede ser provocado por una enseñanza carece en general de ejemplos accesibles a las situaciones diarias o de referencia entendible para el alumno, en la medida que se habla de una situación aún no vivida por el estudiante. No obstante, la aproximación a un texto universitario excede en muchos casos, una rápida comprensión. La ajenidad conceptual, requiere el desarrollo del entendimiento, la interpretación y la ejemplificación.

Cuando entendemos la educación como un desafío, es porque pensamos que la enseñanza debe propiciar una visión crítica, o mejor dicho, la capacidad de

¹⁰

JALFIN Sonia. *¿El fin del liderazgo?*. La Nación. 17 de febrero de 2018.

elaborar un análisis crítico de los conocimientos que se reciben. Desde una perspectiva la tarea docente, tiene que ver con explicar la complejidad de lo cotidiano, de una forma apasionante, interesante, pero también simple. Siendo honestos, con la posición ideológica que se tenga, sin ocultamientos intelectuales y poniendo de resalto los fundamentos que la sostienen y las diferentes teorías que puedan contradecirnos. No podemos dejar de reconocer la capacidad creativa y motivacional que se revela en cada docente, que pretende generar nuevas inquietudes en sus alumnos.

En estos últimos tiempos se ha mirado con gran preocupación, lo que el alumno aprehende, pero muy poco lo que se le enseña. Se han hecho grandes esfuerzos por brindar mejores respuestas a los problemas del aprendizaje, considerando al docente desde un rol de acompañamiento. Sin embargo, el profesor universitario tiene ciertos desafíos que lo interpelan. Algunos de ellos tienen que ver con como replicar el acompañamiento, dentro del trayecto educativo, brindando nuevas herramientas, para la construcción de conocimientos científicos.

La actividad docente, que se encuentra en permanente evolución, en tanto que no hay respuestas últimas y acabadas, que puedan brindar soluciones integrales. Todo depende de la valorización que se realiza de los distintos modelos y proyectos, en su adecuación a las necesidades y en su capacidad de brindar soluciones plausibles.

Uno de los grandes problemas de la educación universitaria, se caracteriza por la vinculación entre el conocimiento científico y la actividad profesional. Este problema es común a todos niveles de la educación, pero claramente posee una perspectiva propia en la educación superior.

La formación universitaria no puede dejar de tener en cuenta la posibilidad de inserción del graduado en el mercado laboral. Porque este debe ser el espejo en el cual se debe mirar la calidad de la educación superior. De esta observación, depende la construcción del currículum académico. Dentro de esta estructura se entienden las prácticas educativas. Porque un docente no se concibe como un "franco tirador" aislado, luchando su propia batalla, contra todo lo que se le ponga en frente. El profesor universitario, debe comprender

que forma parte de una comunidad educativa. Su pelea no es solitaria, sino que es comunitario; se es parte de una unidad académica que tiene un proyecto educativo e intenta alcanzar objetivos específicos.

Lo dicho hasta aquí nos permite señalar cuatro premisas básicas de la enseñanza universitaria: a) articular los contenidos de la asignatura con la realidad, propiciando una formación teórico-técnica adecuada. b) Propiciar espacios de prácticas y de investigación. c) consolidar un plantel docente, que trabaje coordinadamente. d) vincular los contenidos a las necesidades sociales, dada la potencialidad del derecho para la comunidad, como herramienta de transformación y emancipación social.

El sistema universitario argentino presenta organizaciones institucionales muy disímiles y complejas que, en la mayoría de los casos, responden a criterios y marcos conceptuales muy diversos. El modelo organizacional europeo o tradicional ha sido adoptado por la UNLP, la UNMdP, la UNLZ y UNICEN, que se caracteriza por poseer una estructura organizada en unidades operativas más locales. Las Cátedras que comprenden una determinada especialidad perteneciente a una profesión o una disciplina entera. Las cátedras suelen ser tan numerosas como disciplinas existan dentro de la Facultad y tienden a multiplicarse conforme se crean nuevos subcampos disciplinares. Según Clark, “la cátedra ha sido la forma tradicional de control operativo en la mayor parte de las universidades europeas y latinoamericanas, remontándose a la primigenia universidad medieval organizada como gremio y federación gremial de maestros que se encargaban de formar núcleos pequeños de asistentes y aprendices”. Dicha organización concentra todas las responsabilidades académicas en una sola persona, el catedrático, quien supervisa las actividades y es apoyado por personal subordinado. La ventaja de esta forma, se encuentran en la especialización del conocimiento. Pero también genera desventajas, como puede ser la fragmentación organizacional. Podríamos preguntarnos si un cambio de plan de estudio, también debería modificar esta estructura de la comunidad educativa.

4.- La evaluación

Un buen plan de estudios debe ser acompañado por un sistema de evaluación institucional permanente. Así, como cada trayecto pedagógico, necesita de una evaluación que permita realizar revisiones y establecer ajustes. La evaluación, es una actividad relacionada directamente con los objetivos propuestos, en la medida que ella nos permite medir, valorar o estimar los logros alcanzados. Permite con sus resultados establecer revisiones y ajustes en el propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cuanto a la evaluación de los alumnos, entendemos que no puede quedar relegada a un tramo final, porque se encuentra presente desde el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje. Como instancia fundamental del proceso educativo nos remite a preguntarnos lo qué queremos hacer y lo que nos proponemos. Discusión de profundo contenido ideológico, en el que se pone en juego contextos de poder, cada vez que nos preguntamos ¿qué evaluamos? y, ¿cómo valoramos la información recogida? Estas preguntas provocan un análisis sobre las competencias y contenidos que se desarrollados en cada materia, y que los estudiantes deben conocer y disponer efectivamente cuando son examinados.

El problema de la evaluación, abre el debate sobre los saberes previos. Desde la consideración de estos saberes se puede formular un resultado esperable, como equilibrio entre la estimulación de capacidades mínimas comunes y capacidades diferenciadas. Cuando se privilegia el aprendizaje significativo, los enfoques de evaluación se centran preferentemente, en la participación y en la comprensión de los procesos cognitivos. Siempre que se tengan en cuenta aquellas propuestas evaluativas que permitan recoger esta información sobre los estudiantes, se evalúa, el dominio de un procedimiento específico, la utilización de lenguaje especializado, la comprensión, la capacidad de análisis, actitud crítica, la formulación de síntesis o la construcción de soluciones alternativas. Como así también, la originalidad de la respuesta, la capacidad de argumentación, la relación entre teorías, el dominio de una secuencia, el desempeño de un trabajo práctico o la utilización de procedimientos.

La elaboración de instrumentos que nos permitan recoger la información necesaria, requiere de la determinación de criterios de resultados. La propuesta evaluativa es una parte del enfoque pedagógico, que pone en juego una

estructura conceptual que da fundamento al proceso de enseñanza – aprendizaje. Su validez depende de los instrumentos que se utilicen, para que estos puedan reflejar y explicitar resultados confiables. Dicha información es necesaria para tomar nuevas decisiones que a su vez permitan evaluar el desempeño docente, y los niveles de acompañamiento en el trayecto pedagógico.

Es necesario tener presente que lo que sucede en un examen es consecuencia de lo que sucede en la clase o en el aula. Si en el aula, en el trabajo cotidiano no se promueve el desarrollo del pensamiento analítico, creativo, crítico, estos procesos de pensamiento no pueden aparecer súbitamente ante un examen. El sistema de exámenes es consecuencia de los sistemas de enseñanza y aprendizaje y no su punto de partida.

En definitiva, la manera como concebimos al otro y nos pensamos a nosotros mismos, depende de la responsabilidad de la toma de decisiones. Esta afirmación, nos permite que no olvidemos que la educación es un instrumento de construcción de la libertad, en tanto desarrollo de capacidades que aseguren la autonomía personal.

Pensar la educación es pensar nuestras prácticas, exponerlas y entenderlas como parte de una actividad que requiere de permanentes ajustes y revisiones, en la medida que nos situamos frente a otro desconocido que trae un conjunto de bagajes de conocimientos, actitudes, capacidades distintivas y multifacéticas.

El concepto de la evaluación como proceso, entra en conflicto, con la existencia de exámenes libres, en el que en un tiempo sumamente limitado, se pretende examinar los conocimientos adquiridos durante un cuatrimestre o semestre. Esta situación que asegura cierta psicopatía educativa digna de análisis.

5.- La validez de la evaluación

No solo se deben desarrollar conocimientos, destrezas y procedimientos. Aprender también implica resolver problemas, tomar decisiones en situaciones prácticas, a desarrollar actitudes, intereses, hábitos intelectuales, comportamientos sociales. Esto se logra cuando los objetivos educativos son claros y precisos, de modo tal que la actividad propuesta en el aula, responda a la planificación realizada.

La claridad de objetivos, tiene una relación directa con la claridad de la evaluación; porque ellos permiten determinar lo que se quiere verificar y en consecuencia, seleccionar la forma de evaluación. En consecuencia, determinar qué queremos verificar y seleccionar y, establecer cuáles son los aspectos que se evaluarán, ayuda a la identificación de los objetos de la evaluación.

Así, es posible saber cuál es el dominio de un procedimiento específico, la utilización de lenguaje especializado, la comprensión, la capacidad de análisis, actitud crítica, de síntesis o la construcción de soluciones alternativas. Como así también, la originalidad de la respuesta, la capacidad de argumentación, la relación entre teorías, el dominio de una secuencia, el desempeño de un trabajo práctico o la utilización de procedimientos.

La elaboración de instrumentos que nos permitan recoger la información necesaria, requiere de la determinación de criterios de resultados, que delimiten el cumplimiento o el no cumplimiento.

La propuesta evaluativa es una parte del enfoque pedagógico, que pone en juego una estructura conceptual, da fundamento al proceso de enseñanza – aprendizaje.

Su validez, depende de los instrumentos que se utilicen, para que estos puedan reflejar y explicitar resultados confiables que permitan determinar la comprensión cabal de las ideas transmitidas. Es necesario tener presente que lo que sucede en un examen es consecuencia de lo que sucede en la clase o en el aula. Si en el aula, en el trabajo cotidiano no se promueve el desarrollo del pensamiento analítico, creativo, crítico, estos procesos de pensamiento no pueden aparecer súbitamente ante un examen. El sistema de exámenes es consecuencia de los sistemas de enseñanza y aprendizaje y no su punto de partida.

Nos resistimos a formular técnicas o instrumentos generalizados, sino que solo proponemos lineamientos de trabajo a fin de que se elaboren distintos instrumentos de recolección de información. Claro que dicha información es necesaria para tomar nuevas decisiones que a su vez permitan evaluar el desempeño docente, y los niveles de acompañamiento en el trayecto pedagógico.

6.- La situación particular de Introducción al Derecho

Bien se puede decir que la materia Introducción al Derecho o como resulta ser denominada en otras facultades, Teoría General del Derecho, tiene como objetivo proporcionar algunos elementos teóricos que le permitan al alumno comprender la estructura y la dinámica del ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, se abordan las cuestiones referidas a las normas, su estructura lógica, su validez y eficacia, su función en el ordenamiento. También resulta importante el conocimiento de la estructuración del sistema jurídico, su interrelación interna, y la derivación normativa. Las fuentes del derecho, su desarrollo e importancia.

El problema de la justificación de la decisión judicial, lleva a que se proponga el debate sobre la relación entre el derecho y la moral, como la función axiológica del derecho. Tomando como una cuestión central otro de los problemas del mundo jurídico, referido a la interpretación jurídica, la diferenciación entre las escuelas y métodos, considerando a su vez la base filosófica que sustenta cada una de estas posiciones.

Esta materia, de por sí requiere el desarrollo de la capacidad reflexiva, por su vinculación con la filosofía general y la filosofía del derecho. Para lograr este cometido, resulta necesario que el docente no solo despierte en el otro la capacidad de cuestionar su propia realidad. Que, a su vez se posibilite, distinguir los problemas fundamentales de las cuestiones secundarias. Se requiere un docente que acompañe el conocimiento del derecho, que se preocupe por su labor pedagógica y, sea capaz de acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje.

A partir de la modificación del plan de estudios nuestra materia Introducción al Derecho, ha dejado de ser el muro insalvable que provocaba el choque con la vida universitaria. Esto ha posibilitado que el alumno previamente a la cursada de la materia, obtenga elementos cognitivos y actitudinales indispensables para afrontar un conocimiento más teórico e integrador como el de la teoría general del derecho que pretende provocar en el alumno la capacidad de reflexión y análisis ante el fenómeno jurídico en su conjunto. Objetivo que tiene como

finalidad práctica la construcción del razonamiento jurídico, que resulta ser vital para todo tipo de operador del derecho, cuando pretende realizar su tarea cotidiana.

Esto nos lleva a entender al derecho como parte del fenómeno cultural, en el que se entrelazan los hechos, los valores y las normas. La teoría jurídica, nos muestra la disparidad y riqueza de las teorías del derecho. La relación entre el derecho y la realidad jurídica, la lógica jurídica, la construcción legislativa de las normas y la gradación del ordenamiento jurídico, el problema de la validez y eficacia, son cuestiones que deben formar parte del contenido troncal de la materia de la materia de introducción al derecho. La enseñanza de una introducción al derecho, cobra sentido cuando se pretende brindar al alumno, no solo conocimientos sobre el mundo jurídico, sino cuando se quiere capacitarlo en la construcción de un análisis reflexivo y crítico de los interrogantes que se proponen sobre el fenómeno jurídico.

7.- Conclusión

Los nuevos planteamientos curriculares en la universidad demandan una integración de los contenidos y de los saberes. Una actitud renovada de los docentes frente a las estrategias metodológicas y una relación más propia del saber con sus objetos de conocimiento¹¹.

Las nuevas formas curriculares reclaman una concepción diferente de las formas evaluativas, es decir, que tengan un carácter participativo, de comprensión y de mejoramiento, hechos estos que evocan la evaluación formativa como la manera más propia de acompañar el aprendizaje y la enseñanza.

Estas relaciones favorecen la conformación de redes entre profesores y estudiantes, en la confluencia, a través de líneas de investigación formativa, de grupos que permitan modelos de trabajo individual y colectivo, dando vida a un

¹¹ **Macdonald, B, Pérez, G. y Sacristán, G.** *La Evaluación: su teoría y su prácticas.* Madrid: Laboratorio educativo, 1985. p.139.

proceso cooperado, donde la evaluación formativa cobra sentido, instaurando la consigna de estudiar para aprender y no sólo para ganar¹².

Si atendemos al llamado de Popper, cuando nos dice que realizamos más progresos al reflexionar sobre nuestros errores, que al descansar en nuestras virtudes. Podremos entender que la práctica educativa, no puede convertirse en un proceso para el ocultamiento, ni en un factor de justificación para reforzar la mediocridad sin promover el cambio. Si bien, no estamos exentos de la sobre valoración de nuestro quehacer, que solo es obnubilada por la buena crítica.

El iniciar procesos de autoanálisis, revisando el potencial de reflexión, buscando lo que hace dinámica y renovada la acción. Atendiendo los cambios y las limitaciones, interrogándose por el fondo y por la forma, planteándose nuevas perspectivas a futuro, será posible encontrar el lugar de la justa valoración del nuevo modelo de plan de estudio¹³.

8.- Bibliografía

Abril Enrique. *Acerca del contenido y objetivos del estudio de la unidad dedicada la tema "la aplicación del derecho"*. IV Encuentro Nacional de Profesores. Corrientes. 2004. Pág, 2

Atienza M. *El Derecho como argumentación*. Barcelona. Ariel. 2012. Pág 14.

Díaz, Ángel. "Una polémica en relación al examen". En: *Currículo y evaluación escolar*, México: Universidad Nacional Autónoma de México. (1994). pp. 31-52.

Docente y programa: Lo institucional y lo didáctico. Buenos Aires: Aique, 1995. p.154.

Gonzalez Manuela y Cardunaux Nancy. *Los actores y las prácticas*. La Plata. Edulp. 2010. Pág 35.

¹² Díaz, Ángel. "Una polémica en relación al examen". En: *Currículo y evaluación escolar*, México: Universidad Nacional Autónoma de México. (1994). pp. 31-52. *Docente y programa: Lo institucional y lo didáctico*. Buenos Aires: Aique, 1995. p.154.

¹³ Popper, K. *Conjeturas y refutaciones: El desarrollo del conocimiento científico*, España: Paidós, 1972. p. 513.

Guibourg Ricardo. *Aprender derecho*. La Ley. 20 de mayo 2009.

Heidegger Martín. *¿Qué es pensar?* La Plata. Terramar. 2005.

Jalfin Sonia. *¿El fin del liderazgo?*. La Nación. 17 de febrero de 2018.

Macdonald, B, Pérez, G. y Sacristán, G. *La Evaluación: su teoría y su prácticas*.

Madrid: Laboratorio educativo, 1985. p.139.

Popper, Karl. *Conjeturas y refutaciones: El desarrollo del conocimiento científico*, España: Paidós, 1972. p. 513.

Resolución 094/97 FCJyS. UNLP